

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PANTOJA

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 6 de septiembre de 2011, la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, entrando en vigor a partir del día 1 de enero de 2011, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

Artículo 12.- Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,60 por 100.

Pantoja 6 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, María Angeles García López.

N.º I.-8147